

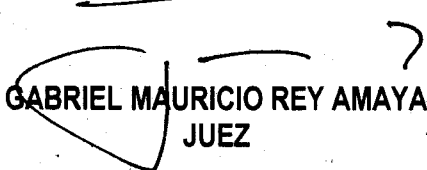


500014023006 2015 00448 01
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Previo a continuar con el trámite del recurso de apelación en contra del proveído de 19 de septiembre de 2022, que terminó el trámite coercitivo de la referencia por pago total de la obligación, atendiendo el memorial allegado a esta instancia por la apoderada del cedente y apelante Banco Colpatria S.A., que coadyuva la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en razón a que *"la parte demandada allego prueba del pago de la negociación realizada con el cesionario"* (archivo digital 03, cuaderno segunda instancia), este Despacho, requiere al recurrente para que de inmediato aclare si está declinando el recurso de apelación en un principio interpuesto contra el auto de 19 de septiembre de 2022.

Por **secretaría**, notifíquesele la presente determinación a la abogada del apelante por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy **17 de marzo de 2023**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA